

Pto. San Julián, 31 de agosto de 2007

VISTO:

El Expediente N° 06208-R-07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la definición del Calendario Académico 2007 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que obra en los actuados solicitud de Secretaría Académica de la Unidad Académica Río Gallegos, para la ampliación del periodo de evaluación de los aspirantes a ingresar a esta Universidad mediante el Artículo 7º de la Ley de Educación Superior, hasta el día 30 de julio del 2007;

Que mediante Resolución de Rectorado N° 0617/07 ad-referendum del Consejo Superior se modifica el Anexo de la Resolución N° 032/07-CS-UNPA, en lo referente a la finalización del periodo de evaluación de aspirantes a ingresar a la UNPA;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 0617/07;

Que puesto a votación en plenario resulta ratificada por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 0617/07 dictada ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Hector Aníbal Billoni
Rector

Río Gallegos, 06 de julio del año 2007.-

VISTO:

Expediente N° 06208-UNPA/07-R; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la definición del Calendario Académico para el año 2007;

Que en dichos actuados se incorpora la solicitud de la Secretaría Académica de la Unidad Académica Río Gallegos (fs 24/25) de las presentes actuaciones, para la ampliación del período de evaluación de los aspirantes a ingresar a ésta Universidad mediante del Artículo 7º de la Ley de Educación Superior, hasta el día 30 de julio del año 2007;

Que la Secretaría General Académica manifiesta, no haber obtenido objeción alguna por parte del resto de las Unidades Académicas y propone dar curso favorable a la modificación propuesta;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior pero dado la urgencia del trámite se hace necesario dictar el instrumento legal ad-referendum de dicho Cuerpo;

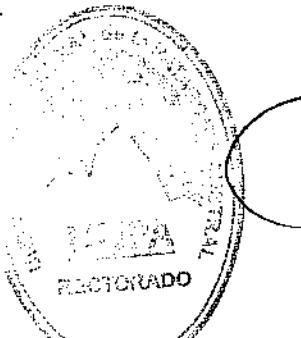
Por ello:

LA VICE-RECTORA A CARGO
DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

Artículo 1º: MODIFICAR el Anexo de la Resolución N° 032/07-CS-UNPA, en lo referente a la finalización del período de evaluación de aspirantes a ingresar a la UNPA de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley de Educación Superior N° 24521 de acuerdo al siguiente detalle:

Items	Períodos
Evaluación postulantes alumnos Art. 7º Ley de Educación Superior.	27-06-07 al 30-07-07

Artículo 2º: TOMEN CONOCIMIENTO Unidades Académicas, Secretaría General Académica, dése a conocer y cumplido, archívese.-



AdeS. Eugenia MARQUEZ
Vice-Rectora

RESOLUCION

Nº **0617**

-2007.-

O.O.